



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 124-2021-SUNARP/SN

Lima, 17 de setiembre de 2021

VISTO; el Informe N° 263-2021-SUNARP-DTR del 13 de setiembre de 2021, de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 814-2021-SUNARP/OGAJ del 15 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, el literal f) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, señala que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tiene, entre sus funciones, promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal de los registros del Sistema;

Que, el literal g) del artículo 9 del citado Reglamento, señala que es función del Superintendente Nacional, la de promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal, así como la realización de estudios o investigaciones sobre asuntos de carácter técnico registral;

Que, según el artículo 43 del referido Reglamento, la Dirección Técnica Registral es el órgano de línea encargado de dirigir, evaluar y supervisar la función registral a nivel nacional; y tiene a su cargo entre otras competencias, la de supervisar las actividades y servicios registrales a nivel nacional; así como, las actividades de catastro y capacitación registral de los Órganos Desconcentrados. Asimismo, el literal e) del artículo 44 de la citada norma, regula como una de las funciones de la Dirección Técnica Registral, la de emitir y supervisar las políticas y actividades de capacitación del personal registral;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones señala que la Subdirección de Capacitación Registral se encuentra encargada de planificar, proponer, evaluar y supervisar los programas, productos y servicios en materia de capacitación registral, especialización, desarrollo de habilidades y conocimientos del personal registral;

Que, el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España y la Universidad Autónoma de Madrid organiza la XXIª Edición del Curso Anual de Derecho Registral para Registradores Iberoamericanos (CADRI), el que se desarrollará en la ciudad de Madrid, España del 11 al 29 de octubre de 2021;

Que, mediante Informe N° 263-2021-SUNARP-DTR, la Dirección Técnica Registral manifiesta que, conforme a lo señalado en el Informe N° 069-2021-SUNARP-DTR/SCR de la Subdirección de Capacitación Registral, la XXIª Edición del Curso Anual de Derecho Registral para Registradores Iberoamericanos (CADRI) constituye una actividad académica importante y trascendente para la política institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya realización contribuirá al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos en beneficio de los usuarios de los servicios registrales; en ese sentido, solicita se otorgue carácter oficial al referido evento;

Que, mediante el Informe N° 814-2021-SUNARP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable emitir el acto resolutivo que otorgue carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, a la XXIª Edición del Curso Anual de Derecho Registral para Registradores Iberoamericanos (CADRI), el mismo que se desarrollará en la ciudad de Madrid, España del 11 al 29 de octubre de 2021, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 3 y literal g) del artículo 9 del ROF de la Sunarp;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; contando con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declaración de carácter oficial de evento institucional.

Otorgar carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, a la XXIª Edición del Curso Anual de Derecho Registral para Registradores Iberoamericanos (CADRI), el mismo que se desarrollará en la ciudad de Madrid, España del 11 al 29 de octubre de 2021.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.